ACTO CONTRACTUAL **CONTRATO DE SUMINISTRO**	**NUMERO** **987**	**FECHA** **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO	
NIT No.	1.105-675.709-1	
C.C. No.	1.105-675.709	
DIRECCION:	Mz N Casa 9 Urba Los Prados	
CIUDAD:	Espinal Tolima	
TELEFONO:	3134502879	CORREO ELECTRÓNICO: ing.andresduque10@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO REGIMEN COMUN	FECHA RUT 2021-04-10
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual, será de Quince (15) días hábiles, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.	
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($39.999.999,55) M/CTE	
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA CREACION, ADECUACION Y FUNCIONAMIENTO PARA EL CANAL DE TELEVICION Y RADIO STREAMING DE LA ALCALDIA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO identificado con NIT No. 1.105-675.709-1, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105-675.709, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. SEGUNDA: Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto a la aceptación de oferta, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Minima cuantia No. 070 -2021, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. TERCERA: Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. CUARTA: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal

necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA CREACION, ADECUACION Y FUNCIONAMIENTO PARA EL CANAL DE TELEVICION Y RADIO STREAMING DE LA ALCALDIA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA",** de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas ofertadas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR A OFERTAR
1	EOS 90D CON LENTE 18-135MM Camara 4K Sensor frame 4K (UHD) (3840 x 2160) 30/25 fps Full HD (1920 x 1080) 60/50, 30, 25 fps Vídeo Full HD con alta velocidad de fotogramas: 120/100 fps Time-lapse en 4K Extracción de fotogramas 4K IS Digital de vídeo Sensor CMOS APS-C de 32,5 megapíxeles COMPATIBILIDAD CON LENTES TIPO DE SENSOR Sensor CMOS de 22,3 x 14,8 mm) SENSIBILIDAD ISO (ÍNDICE DE EXPOSICIÓN RECOMENDADO) Fotografías: ISO 100-25600 videos en 4K y nuestro potente procesador DIGIC 8 que permiten obtener resultados excepcionales, incluso en condiciones de poca luz. Explore las numerosas posibilidades creativas de los lentes RF y de todos los lentes EF/EF-S	2	$18.401.845,84
2	EF 50 MM F/1.8 LENTE DE MONTAJE EF / FORMATO DE MARCO COMPLETO RANGO DE APERTURA: F / 1.8 A F / 22 RECUBRIMIENTO SUPER SPECTRA • MOTOR PASO A PASO STM DIAFRAGMA DE 7 CUCHILLAS REDONDEADO Ángulo de visión (horizontal, vertical, diagonal) 40º, 27º, 46º, Construcción del objetivo (elementos/grupos) 6/5, Nº de hojas del diafragma 7, Abertura mínima 22¹, Distancia mínima de enfoque (m) 0.35, Aumento máximo (x) 0.21, Información de la distancia, Sí Motor para el AF STM	1	$969.848,81
3	Trípode de Aluminio Alto 46cm, Materiales Aleación de aluminio, Tipo de producto Trípode, Segmentos (secciones) 5, Cierre patas Cierre de pestañas, Altura máxima 1650 mm, Altura mínima 44,5 cm, Altura del producto plegado (cm) 44,5, Máxima Capacidad de Carga 3 kg, Peso 1,53 kg, Color Negro, Incluye Cabezal Si, Detalles técnicos rótula / cabezal. Placa de liberación rápida Sí, Panorámica de rotación 360 °, Rango de inclinación -30° / +90°, Rosca fijación con la cámara 1/4"	1	$1.309.000
4	Batería para cámara Original del ítem 1	1	$ 654.500
5	Cargador Para Batería del ítem 4	1	$ 366.769,90
6	Adaptador Corriente Alterna para Cámara ítem 1	1	$ 495.635,00
7	Cable Convertidor Mini Hdmi A Hdmi 5.5mts	2	$ 164.220,00
8	Unión / Extensión Hdmi A Hdmi alta calidad	2	$ 145.180,00

9	Grabadora Profesional, Interfaz 4x4 USB 2.0 Audio / MIDI para grabar micrófonos e instrumentos Audiophile, resolución de 24 bits / 192 kHz para una calidad de audio profesional Compatible con el software de grabación popular que incluye Avid Pro Tools *, Ableton Live *, Steinberg Cubase *, etc. Transmite 4 entradas / 4 salidas más 1x E / S MIDI con latencia ultra baja a su computadora, compatible con Mac * OS X * y Windows XP * o superior 4 preamplificadores de micrófono de última generación diseñados por Midas con alimentación phantom de +48 V Insertos analógicos para el uso de efectos externos como compresores, etc. Monitoreo directo de latencia cero durante la grabación Control de mezcla de entrada / reproducción e interruptor estéreo / mono para monitoreo directo Potente salida de teléfonos con control de nivel y selección de fuente Monitor A / B para señalización estilo DJ Indicaciones de estado, señal y clip para una visión general perfecta Salidas principales en conectores balanceados XLR y 1/4 "TRS Software gratuito de grabación	1	$ 2.261.000,00
10	Micrófono inalámbrico de solapa para camara Formato: corbatero y transmisor. Conector/es de salida: trs 3.5 mm y usb-c. Frecuencia máxima: 20kHz. Frecuencia mínima: 50Hz. Con accesorios incluidos.	1	$2.677.500,00
11	Adaptador Interview para microfono de solapa conversor a microfono de mano accesorio de item 10 CONVERTIDOR EN MICRÓFONO DE MANO DISEÑO DE EXTENSIÓN TELESCÓPICA DE 5.8 A 8.7 " SOPORTES DE ZAPATOS HORIZONTALES Y VERTICALES AGARRE DE ESPUMA ANTIDESLIZANTE, ESTRUCTURA DE ALUMINIO ROSCAS DE MONTAJE DE 1/4 "-20 EN LA PARTE INFERIOR	2	$952.000,00
12	Micrófono Alambrico dinamico para reporteria cardioide con patron unidireccional Incluye un cable XLR de 4.57 m Cápsula dinámica con patrón polar cardioide con conmutador On / Off, adaptador de roscado y estuche con cierre.	1	$ 416.500,00
13	Cable Kirlin Xlr Canon Blindado Microfono 6 Mt	2	$166.600,00
14	Cable 2 A 1 Rca A Plug 3,5mm Jack 3.5mm 3.6 Metros	1	$ 107.100,00

15	Mixer Consola Mezclador análogo. • 4 Entradas híbridas (xlr o línea). • 2 Entradas ESTÉREO de línea. • EQ de 3 bandas pOR CANAL. • 1 Auxiliar. • 1 Entrada y salida de tape. • Compresor para canales HÍBRIDOS. • Módulo de efectos Klark Teknik. • Phantom power. • Puerto USB de salida para grabación. Mezclador Premium de 12 entradas y 2 / 2 buses con preamplificadores y compresores de micrófono XENYX, procesador Klark Teknik Multi-FX, opción inalámbrica e interfaz USB / Audio	1	$ 1.606.500,00
16	Base Para Microfono De Mesa Con Agarradera (Base de mesa para micrófono Tubo y uniones en metal con piafia Extensión para dar altura extra) Tipo de soporte: soporte de mesa, Tipo de base: a tres patas, Material: Metal Altura mínima - Altura máxima: 12 cm - 20 cm Es soporte de mesa: Sí	2	$ 1.071.000,00
17	Disco duro externo 4TB Tecnología de almacenamiento: HDD Interfaces: USB 3.0 Velocidad de rotación: 7200 rpm Capacidad: 4 TB Factor de forma: 2.5 " Aplicaciones: PC, Notebook	1	$ 654.500,00
18	Luz led Profesional Video bicolor Temperatura de color hasta 5600K Lámpara de fotografía Tablero de luz grande Fuente de luz: 600 cuentas de lámpara LED con Placa difusora externa suave incluida Temperatura de color: (3300 K-5600 K) Fuente de alimentación externa: fuente de alimentación de 12V 5A DC, Baterías compatibles: 2 , Potencia de entrada: 50 W, Vida media de servicio: 50000H Iluminación de la luz: 4800LM Lista de paquetes: Luz de video de 2 colores, Manual de usuario bolsa de almacenamiento, control remoto, receptor inalámbrico	3	$5.355.000,00
19	Tripode Para Luces Fotografia Flash con Placa difusora externa suave incluida Video para Item 18	3	$1.606.500,00
20	cable hdmi 15 Metros	2	$ 404.600,00
21	MicroSD o SD de Capacidad: 32 GB Velocidad: Clase 10 Interface: Bus UHS Clase I Velocidad de lectura: 120 MB/s máximo Velocidad de escritura: 10 MB/s mínimo A prueba de: imanes, golpes, temperatura, rayos X y agua Temperatura de funcionamiento: -13 a 185 °F / -25 a 85 °C Temperatura de almacenamiento: -40 a 185 °F / -40 a 85 °C Botón de protección contra escritura incorporado: Si	2	$ 214.200,00
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $ 39.999.999,55		

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos e invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera

con base en las siguientes obligaciones: 1. Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo de los eventos 2. Ofrecer los servicios tal cual como quedó establecido en las condiciones técnicas. 3. Cumplir de manera estricta con el horario que se defina para adelantar los exámenes o valoraciones. 4. Mantener los precios ofertados durante el término del contrato. 5. Prestar un servicio de la más Alta Calidad. 6. Contar con Disponibilidad de todos los medios logísticos que se solicitaron para el desarrollo de cada evento. 7. Contar con registro de todos los asistentes o pacientes atendidos en planillas debidamente marcadas con el día específico. 8. Rendir informe de actividad al Municipio sobre la ejecución del contrato acompañado de los soportes correspondientes (registro fotográfico y planillas de asistencia). 9. Asumir todas las responsabilidades que le corresponden en el presente contrato con autonomía técnica y administrativa con relación a los empleados, trabajadores o contratistas que vincule. 10. Dar respuesta a todas las peticiones sobre el objeto del contrato que le solicite la Administración Municipal. 11. El Contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para la prestación del servicio contratado. 12. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato 13. Las demás que se deriven de la Naturaleza del contrato. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 2.Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 3.Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 4.Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6.Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8.Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA PLAZO:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual, será de Quince (15) días hábiles, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento **CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO DE VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEXTA. VALOR:** TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($39.999.999,55) M/CTE **-** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2021**, según certificado de disponibilidad presupuestal **DIS- 2021002380 del 26 de octubre de 2021. CLAUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: En pagos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados soportados mediante actas de supervisión y de acuerdo a los valores de la propuesta presentada, una vez surtidos los trámites internos del Municipio, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Un informe de los servicios efectivamente prestados, en donde se debe relacionar detalladamente la realización de las actividades contratadas. 2. Informe expedido por el Supervisor. 3. Recibido a satisfacción por parte del Supervisor 4. Presentación de cuenta, factura y/o documento equivalente por parte del contratista. 5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato. 6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor). 7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. 8. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. 9. Deberá acreditar pago al Sistema de

Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de Dirección Operativa**, O QUIEN HAGA SUS VECES** La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO.-**Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-** CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento **DECIMA SEGUNDA**: **SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual **DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el

incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTIAS** De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al Artículo 2.2.1.2.3.1.19, sección 3 garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá constituir las siguientes pólizas a favor del Municipio: **CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses mas contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia y 4 meses mas. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.